

1^a 66-39.

Ayuntamiento de Madrid 1836

Policia

Solicitud y licencia a D. Ant. Gi-
ardoni para la compra de la casa
C. de la Merced n.º 19 man.º 13.

1836
Ayuntamiento de Madrid

Recebo

Recebo de la cantidad de
cinco reales por el pago
de la cuota de 1836



Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la 2.ª Sección de la 1.ª Demarcación.

D. Antonio Giardoni dueño de la casa sita en esta Corte Calle de la Heredia n.º 19.ª, Manzana 19.ª, A. N.º tiene el honor de hacer presente que en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Comisario de esta A. N.º ha determinado demolerla por ruina y construir otra de nueva planta con arreglo al adjunto alcáide de fachada formado por el Arquitecto D. Vicente Sanchez en cuya atención, A. N.º suplica se sirva concederle el correspondiente permiso para principiar dicha obra y que el Señor Arquitecto Mayor pare á la tira de medidas y señalamiento de terreno para la colocación de materia. Ley: así lo expresa de la justificación de N.º. Madrid veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y seis.

A. N.º Giardoni

Madrid 22 de Agosto de 1836

Informe el Sr. Arquitecto Mayor.

Pagaza

Porfemente de Alcalde

Consigniente al decreto de S. M., he visto y reconocido la licencia que debiera observarse en la construcción de la nueva fachada que D. Antonio Giardoni intenta edificar en la casa n.º 19 número 13, sita en la Calle de la Merced, con arreglo al plan que presenta formado por el Profesor de Arquitectura D. Vicente Sancho q.º ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo lo que dicha fachada debe establecerse en línea recta de 14 y medio pies; que tiene de extensión, atavió por la mano derecha con la casa n.º 23 nuevo y por la izquierda con la marcada con el 17 también nuevo. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno, para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado, bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias que los arcos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, de anchura cuatro pies de grueso, hasta medio pie más bajo que el enjambel del arco de la Calle, en donde retallándose medio pie de cada lado, se levantará el arco de cantería de tres pies de altura a lo menos y el tronco correspondiente, sustentado dos hiladas de cubiertas en el punto más elevado de la Calle, continuándose a nivel hasta el enjambel, sin que falten estas en ningún punto de la fachada, sobre el referido arco y con el mismo grueso de tres pies, se guirán de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del arco principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni dinteles de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior en cada arco de los superiores de forma que resulte en el cuerpo alto dos pies y cuarto para el asiento del arco, que

tera de Madera descubierta, compuesto de soleron, caneci-
los con tocadura y corona superior moldada y con
melones de plomo u opa de lata con verde seco que
arrojen las aguas fuera de las losas de la acera
colocados en terminos que no viciaran al plomo
sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las bo-
cateras, caballetes y respaldos con yeso; las boardillas
de Ventanas al filo interior de la fachada, sin atepedo
colada sobre el alero, dejando los balcones del entresue-
lo envevidas en el muro sin resalto alguno, los del primer
piso de pie y medio de vuelo, uno los del segundo y
tres cuartos de pie los del tercero, teniendo todos ellos
de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los
balcones de seis dedos, dejando recibidos las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separa-
dos del vivo de la luz de las ventanas: en las puer-
tas no habra batiente ni peldano que saque del filo
interior para que no impida el transit. publico,
debiendo abrir aquellas hacia el interior de la pro-
piedad; en la acera se sentaran losas de primera
berruena de 5 pies y medio de salida, con inclinacion
del adognin, cuyas losas tendran de grueso medio pie y el
adognin uno y medio de altura, y diez dedos por lo menos
de grueso, labrado todo a escoda y conjunta tiradas cuyo
atiento se hara con mortero de cal, bajo de una resante
cendida a los puntos que se demarcaran a su debido tier-
no, siendo de precisa obligacion unir la nueva a la
antigua de tal forma que no resalte peldano alguno
que impida el transit. publico, sin que en dicha acera
puedan abrirse lunetas horizontales a los balcones, de-
biendo colocarse estas en las nichetas de las puertas, o ven-
ticales a los aleros huecos; por ultimo se reocurra la
fachada con buenas y delgadas tiradas de luz y las puer-
tas estenores asi como todos los balcones de esta casa
se pintaran de blanco y no de otro color, segun lo man-
dado, observandose en la ejecucion del andamio para la
fachada de esta casa lo siguiente. Las almas seran

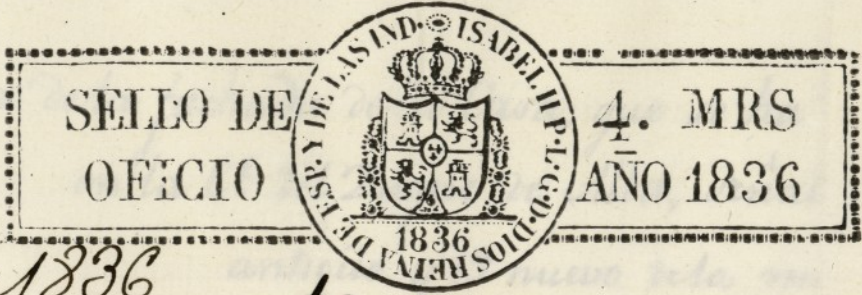
de las mismas colocadas en medio de los huecos, a excepción de la
dos de los extremos, que estarán a la línea de las muros en
manera y de este modo se evita haya mechinales en
fabrica y las puertas serán de maderas de a' feij y los
tablones de buena calidad sin nudos, saltadros, prome
to tres tablones por lo menos en el ancho de casa an
dancia, no consentiendo el Arquitecto Director a can
guen con mucho cuidado, y para evitar todo motivo de
degracia se pondrán maderas de a' ocho ó de a' diez
entre las almas que tiran de cantepecos ó barandilla
elevadas de los tablones cuatro pies menos cuanto, re
doblado este cuidado en donde se coloque el yeso, como
el que será formado con toda solidez, los andamios
interiores cuidará el Profesor se hagan segun arte,
con la idea de evitar la ocurrencia de una degracia.
Pero como el Exmo Ayuntamiento se habla celebran. tem
cargado de la policía, buen aspecto de los edificios y
de la seguridad publica, podrá cuando guste el Ex. Sr. Alcalde
de la el Sr. D. D. de este cargo encargado de la demar
cación en que se halla esta casa mandar que reconoz
ca e informe sobre el estado de la obra sin embargo
que el diseño deba dar aviso luego que este sentada la
cartera para practicar el primer reconocimiento, de
quinto despues de entrado el giro final y tercero quan
do se halla conada la fachada con el alero, para
que practicas, coste por ellos, haberra cumplido
quanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre
el particular. Madrid 24 de Agosto de 1836.

Juan Javier de Maistegui

Madrid 24 de Agosto de 1836

Conformandome con el anterior informe del Sr. Arg. Mayor,
pase al Exmo Ayuntamiento p. q. si lo tiene a bien, se sirva
conceder la licencia q. se solicita. Paga aya

Madrid 26 de Agosto



1836
In su oficio

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y dese
por certificacion, siendo presente lo mandado en la coloca-
cion de materiales y en nombre q. no envarar el tranito -
publico

[Signature]

[Signature]



to 1836

Comisión la Real Academia de Ciencias y Letras para el estudio y reforma de los libros de cuentas, haciendo presente lo mandado en la Real Cédula de 10 de Mayo de 1836.

[Signature]

ON

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

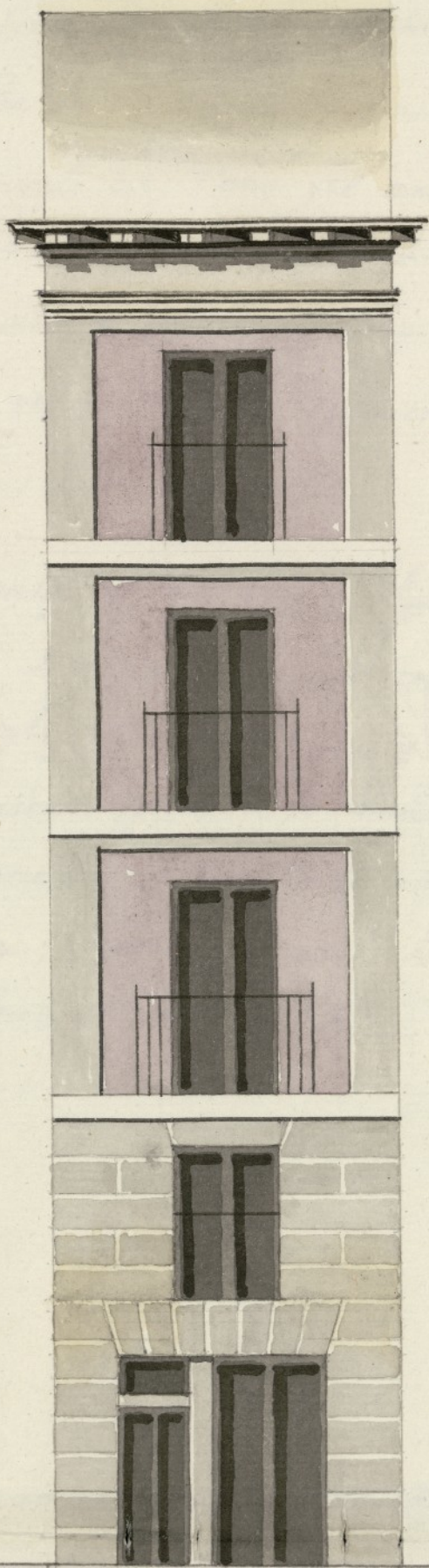
Juan Lara de Alencar

Madrid 26 de Agosto de 1836

Conferenciados con el anterior informe de la Real Academia de Ciencias y Letras para el estudio y reforma de los libros de cuentas, haciendo presente lo mandado en la Real Cédula de 10 de Mayo de 1836.

Madrid 26 de Agosto

Decoracion de la fachada de la Casa, que se ha de construir de nueva planta
 en la C^{ta} del Duque de Alba, señalada con el num^{ro} 3
 antiguo y 19 nuevo de la manzana 13.



Madrid 22 de Agosto. 1836.

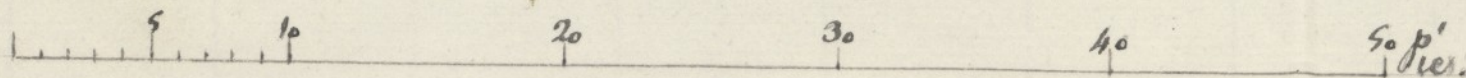
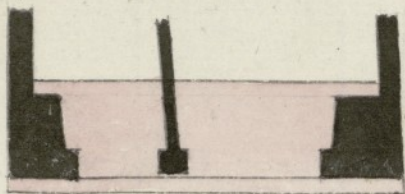
Vicente Sanchez

3

Informado en 24 de Agosto de 1836.

Masategui

~~_____~~



J. No Cipriano Maria Clemencin. & & &

ma
Land

Certifico que por D.ⁿ Antonio Giardoni Dueno de una casa C. de la Merced num.^o 19. man.^o 13, se dio memoria al dho Exmo Ayuntamiento pidiendo licencia para su reedificacion de nueva, planta, y construccion de su Fachacha con arreglo al Plano que acompañaba formado por el Arquitecto D.ⁿ Vicente Sanchez. Pasado a informe de los Sres. Teniente de Alcalde y Arquitecto mayor, se hicieron ambos en los terminos siguientes.

Aqui los informes.

Dado cuenta al dho Exmo Ayuntamiento en el celebrado en 26 de este mes, acordó conceder la licencia pedida, con arreglo a dhos informes, y se diese por certificacion. teniendo presente lo mandado en la b-locacion de materiales y escombros para no ~~embarrasar~~ el tránsito publico. Y para que conste lo firmo en Ma-
drid a 30 de Agosto de 1836. —

Ma

& & &
C

26 de oct 80

Yo el Sr. D. Juan de Irujo
de la m. de Madrid, ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de Irujo, ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de Irujo, ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de Irujo, ayuntamiento de Madrid